JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Levantamiento Rad. No. 110014003032**20200017300**.

Comoquiera que la parte interesada aclaró su solicitud, y ante la imposibilidad de hallar el expediente en el cual se ordenó la medida cautelar que se pretende levantar, en aplicación del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., ordenar a secretaría fijar un aviso de manera electrónica, por el término de veinte (20) días, en el cual deben señalarse los datos del proceso, las partes y la medida cautelar que se pretende levantar (embargo de remanentes), con el fin de que en dicho plazo los interesados ejerzan sus derechos y se manifiesten al respecto.

Cumplido el citado termino, ingresar el expediente para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 90, hoy 03 de noviembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Lm

Código de verificación:
64bf87441cf417b68ae6c378f1e834991a3739821d81a34b00280e13a609ac98
Documento generado en 30/10/2020 01:45:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Lm